CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

537

N.D.E. N°336 /2018

Asunción, 20 de septiembre de 2018

SEÑOR
Lic. Rubén Ayala, **Coordinador**
Comité de Evaluación de Ofertas
P R E S ENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en referencia al ***LCO PAC N° 56/2018 Provisión de Arreglos Florales – Ad Referendum – Plurianual -. Id N° 351.079***, a fin de remitir adjunto a la presente la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

1. Romance Flores de Dora Idalina Cáceres Benítez.
2. Embassy Flores S.R.L.
3. La Divina Flor de José Llano Medina.
4. Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez.

Sin otro particular, se despide de usted muy atentamente.

ABOG. NATALIA ALBERTINI
DIRECTORA
Coordinación de eventos

Víctor Manuel Sosa
Coordinación de Eventos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
20 SET. 2018
Firma: Hora: 10:48
Aclaración: LIC. CLAUDIA VERA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

536

CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 56/2018 – "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID 351.079

	Experiencia y Capacidad Técnica	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez	EMBASSY FLORES S.R.L.	LA DIVINA FLOR de José Llano Medina	BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez
1	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios detallados en la planilla de especificaciones técnicas en la cantidad y tiempo solicitados	NO CUMPLE. No menciona cantidad ni tiempo solicitados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que no es una empresa tercerizada y que el rubro principal es la Provisión de Flores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a la **PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES**, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas de ventas deberán corresponder a los años 2015, 2016 o 2017, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Víctor Manuel Sosa

Coordinación de Eventos